

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Convento de San Leandro en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de San Leandro en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de San Leandro en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### Delimitación Literal.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Convento de San Leandro en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno y del B.I.C.» y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

#### Parcelas Afectadas.

Manzana catastral 56260: Parcelas catastrales 02 y 10, co-

rrespondientes a las fincas número 1 de la Plaza de Pilatos (Casa de Pilatos) y número 1 de la calle Caballerizas, respectivamente.

Manzana catastral 55256: Parcelas catastrales 02, 01, 16 y 15, correspondientes a las fincas número 4 de la calle Caballerizas y números 1, 3 y 5 de la calle Radríguez Marín, respectivamente.

Manzana catastral 55252: Parcelas catastrales 01, 12 y 11, correspondientes a las fincas número 1 de la plaza de San Ildefonso Iglesia de San Ildefonso, número 2 de esta misma plaza y número 1 de la calle Deán López Cepero, respectivamente.

Manzana catastral 55260: Parcelas catastrales 04, 03 y 02, correspondientes a las fincas número 43 de la calle Boteros y números 3 y 4 de la plaza de San Ildefonso, respectivamente.

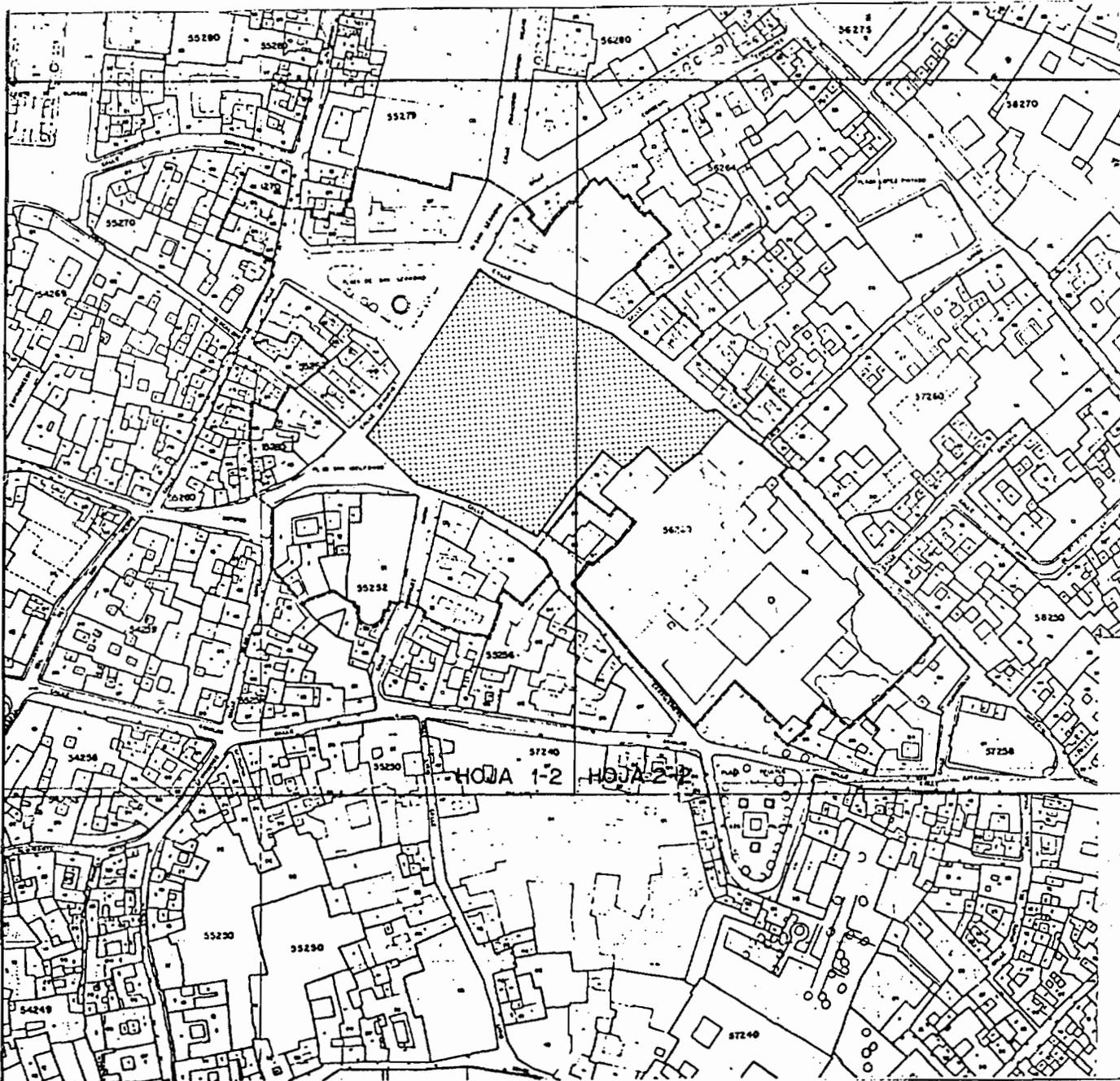
Manzana catastral 55262: Parcelas catastrales 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01, correspondientes a las fincas número 1, 3 y 5 de la calle Zamudio, números 7, 8 y 9 de la plaza de San Leandro y número 61 de la calle Alhóndiga, respectivamente.

Manzana catastral 55270: Parcelas catastrales 04 y 03, correspondientes a las fincas números 66 y 64 de la calle Alhóndiga, respectivamente.

Manzana catastral 55279: Parcelas catastrales 08 y 07, correspondientes a la finca número 1 de la plaza de San Leandro y números 3 y 5 de la misma plaza, respectivamente.

Manzana catastral 56264: Parcelas catastrales 30, 29, 22, 21, 16, 15 y 14, correspondientes a las fincas número 8 de la calle San Leandro y números 1, 3, 5, 15, 17 y 19 de la calle Imperial, respectivamente.

Asimismo, están incluidos en el entorno, los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figuran en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente.



----- DELIMITACION DEL ENTORNO  
 DELIMITACION DEL B.I.C.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Cultura y Medio Ambiente  
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION DEL B.I.C. CONVENTO DE SAN LEANDRO

CATEGORIA CODIGO IDENT B.I.C.

COM. HIST.  SITIO HIST.  Z. ARQUEOL.  MONUMENTO  JARDIN HIST.

PROVINCIA: SEVILLA  
 MUNICIPIO/S: SEVILLA  
 DIRECCION:

PLANO Nº TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.

308-78-34-52C CARTOGRAFIA BASE : (Ortoplano, Título del plano y fecha)  
 308-78-34-52D GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL  
 308-78-34-52E CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA  
 308-78-34-52F

FECHA: NO CONSTA.

ESCALA: EQUIPO REDACTOR:

FECHA: MARCO 1992





ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio Arzobispal en Umbrete (Sevilla).

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio Arzobispal en Umbrete (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio Arzobispal en Umbrete (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### Delimitación Literal.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio Arzobispal en Umbrete (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno y del

B.I.C.» y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

#### Parcelas Afectadas.

Manzana catastral 19000: Parcelas catastrales 037, 036, 035, 034, 009, 007, 006, 005, 004, 003, 002 y 001. Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela catastral 038, correspondiente al Palacio Arzobispal, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 19002: Parcelas catastrales 005, 013, 006, 007, 008, 009.

Manzana catastral 19993: Parcelas catastrales 004, 003, 002 y 001.

Manzana catastral 19003: Parcelas catastrales 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007.

Manzana catastral 19980: Parcelas catastrales 001, 002, 003, y 004.

Manzana catastral 19984: Parcelas catastrales 001, 004 y 005.

Manzana catastral 17982: Parcelas catastrales 001.

Manzana catastral 17990: Parcelas catastrales 048, 037 y 038.

Asimismo, están incluidos en el entorno, los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente.